

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2024

()

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1954 del 28 de octubre de 2019”

EL DIRECTOR DE REGULACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de la prevista en el numeral 9 del artículo 28 del Decreto 210 de 2003 y en el artículo 2 de la Resolución 228 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003, corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, formular las políticas para la regulación del mercado, la normalización, evaluación de la conformidad, calidad, promoción de la competencia, protección del consumidor y propiedad industrial.

Que en virtud de lo señalado por el numeral 9 del artículo 28 del Decreto 210 de 2003, a la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le compete aprobar la creación de las Unidades Sectoriales de Normalización.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución 228 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección de Regulación es el área encargada de la aprobación de la creación de las Unidades Sectoriales de Normalización.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 1954 del 28 de octubre de 2019 “Por la cual se aprueba la creación de la Unidad Sectorial de Normalización en metrología del Instituto Nacional de Metrología –INM”.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 975 del 11 de julio de 2022 “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de las Unidades Sectoriales de Normalización”, y en su artículo 7.3.3 establece que le corresponde a la USN: “7.3.3. Elaborar su reglamento, presentarlo al ONN para su concepto y tener un mecanismo de aprobación interno que considere el concepto del ONN. Este reglamento debe estar a disposición de todas las partes interesadas y al público en general”.

Que mediante correo electrónico, enviado el 29 de agosto de 2023, el Instituto Nacional de Metrología – INM manifiesta y solicita: “Se solicitó a ICONTEC proceder con esta aprobación, pero nos comunicaron que no cuentan con la facultad legal para realizar dicha aprobación. Esto es una función que tampoco está descrita en la Resolución 228 de 2019, por la cual se integra y ajusta la normatividad en materia de Unidades Sectoriales de Normalización. Es por esto que solicitamos respetuosamente se realice una modificación al artículo segundo de la Resolución

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1954 del 28 de octubre de 2019"

1954 de 2019 en donde no se exprese una aprobación por parte del Organismo de Normalización sino un acompañamiento en la elaboración de dicho reglamento."

Que una vez analizada la solicitud y verificado el alcance de la resolución 228 de 2019, con el fin de realizar una mejora regulatoria para la aplicación de la resolución 1954 de 2019 se hace necesario modificar el artículo segundo de esta.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 1954 de 2019, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Unidad Sectorial de Normalización en metrología del Instituto Nacional de Metrología –INM elaborará y aprobará su respectivo reglamento interno, previo concepto del Organismo Nacional Normalizador -ICONTEC.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedido el presente acto administrativo, se notificará al Representante Legal del Instituto Nacional de Metrología –INM- y comunicará al Organismo Nacional de Normalización –ICONTEC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL DIRECTOR DE REGULACIÓN,

HERNÁN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL

Proyectó: Franco Salas C.
Revisó: Hernán Zuñiga
Aprobó: Nubia Córdoba